



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA
CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00045
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALIRIO RODRÍGUEZ
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Sutatausa, octubre veintiuno (21) del dos mil veintidós (2022)

Se presenta por parte de la demandante, memorial por medio del cual allega liquidación de crédito en el proceso de la referencia, en el cual se libró mandamiento de pago el 26 de mayo de 2016 y se ordenó seguir adelante la ejecución el 15 de febrero del año 2018.

Como quiera que se surtió traslado en secretaria a la parte ejecutada por el termino de tres (3) días, sin que se presentara objeción a la misma.

Así las cosas, y pese a que la liquidación no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago al no tenerse en cuenta la tasa moratoria reconocida -pues la aplicada en las operaciones es menor a la autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que esto sea causal de reproche, atendiendo que la parte tiene libre disposición de su derecho, en consecuencia, se impartirá aprobación de esta.

A mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sutatausa,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 037**
fijado hoy 24 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Del Pilar Nova Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44cffa1133bd2f1c1218eb19a1ed278aa965e9f77d44537b8be4af26e8a342df**

Documento generado en 21/10/2022 03:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>